



Río Gallegos, 16 de Septiembre de 2020

Al  
Sr. Ministro de Salud y Ambiente  
de la Provincia de Santa Cruz  
Dr. Claudio García  
S / D:



Dr. SUAREZ MORE Ignacio Ricardo  
Secretario de Estado Políticas Sanitarias  
Ministerio de Salud y Ambiente

*Utoz*  
Aprobado

Ref: Solicita evaluar el PROTOCOLO SANITARIO Parque Nacional Bosque Petrificado en la Provincia de SANTA CRUZ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien evaluar y formalizar el siguiente "**PROTOCOLO SANITARIO DEL PARQUE NACIONAL BOSQUE PETRIFICADO** de la Provincia de Santa Cruz", atento a la Resolución 0645/20 emanada por vuestra institución ministerial.

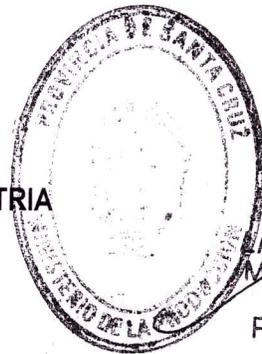
Este protocolo tiene por objetivo diseñar una serie de instrucciones que pauten estándares mínimos de bioseguridad de observancia obligatoria tanto para los guardaparques como para los visitantes que deseen concurrir a dicho Parque durante primera fase de apertura.

Hacer de Santa Cruz un destino turístico seguro es una de las políticas turísticas y lineamientos de trabajo de la Secretaría de Estado de Turismo en tiempos del COVID 19, y es en este contexto, que la elaboración de protocolos elaborados por especialistas y organizaciones intermedias competentes en el rubro, se imponen como actividades prioritarias a implementar definiendo cómo deben realizarse las medidas preventivas de bioseguridad en todas las instancias de prestación del servicio de alojamiento en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz.

El trabajo de referencia ha sido elaborado por la intendencia del Parque Bosque Petrificado con el visto bueno de la Dirección Nacional de Uso Público de Parques Nacionales, ha sido evaluado por nuestra referente de Protocolos la Tec. Celeste Ortiz.

Esperando que lo remitido sea de vuestra entera conformidad y quedando a su entera disposición, me despido cordialmente.

Nota Nro. *143*/20 MINPRO  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA



26 OCT 2020  
1925

*Silvina*  
Lic. SILVINA CORDOBA  
Ministra de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



Secretaría de Estado de Turismo +54 2966 437447 - Av. Pte. N. C. Kirchner 863 infotur@santacruzpatagonia.gob.ar  
Delegación El Calafate, 1 de Mayo +54 2902 492353 - Casa de Santa Cruz Buenos Aires, 25 de Mayo 279 - 11 4343 8478  
santacruzpatagonia.gob.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Natalia*  
Natalia ACUÑA  
Directora Provincial de Despecho  
Ministerio de Salud y Ambiente



COVID-19  
PROTOCOLO DE APERTURA ADMINISTRADA  
MN Y PN BOSQUES PETRIFICADOS DE JARAMILLO

**MARCO GENERAL**

En virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) y la constatación de la propagación de COVID-19 en nuestro país, el Decreto N° 260/20 amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

Asimismo, dado la velocidad del agravamiento de la situación epidemiológica, y con el fin de proteger la salud pública, mediante el Decreto N° 297/20 se estableció para todas las personas que habitan en el territorio nacional o se encontraren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" prorrogado por los Decretos No 325/20, 355/20 y 408/20, 459/20 y 520/20, 576/20 y 605/20.-

A su vez, los Decretos Nro520/20, 576/20 y 605/20, establecieron la medida de "Distanciamiento social, Preventivo y Obligatorio" abarcando todos los departamentos de la Provincia de Santa Cruz.

Por su parte, y en coherencia con las prescripciones nacionales la Administración de Parques Nacionales, mediante la Resolución N° 56/20 y 57/20 y la Disposición DNO N° 25/20, restringió el ingreso de visitantes y prohibió la realización de actividades turísticas, recreativas, culturales y/o sociales en las áreas protegidas.

Finalmente, la Resolución del Presidente del Directorio N° 154/2020, deja sin efecto esta normativa y establece que tanto la reapertura, como la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural y/o social en las Áreas Protegidas deberá respetar y seguir, además de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales, los "Lineamientos para la Elaboración de los "Planes de Reapertura por Fases" de las Áreas Protegidas durante la pandemia por COVID-19"

Por tal motivo y de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, junto a la contribución de las recomendaciones de los Ministerios de Salud Pública de Nación y de la Provincia de Santa Cruz, del Monumento Natural y Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, a través de la Administración de Parques Nacionales presenta un Plan de Reapertura por Fases, el que se encuentra enmarcado en la Resolución PD N°154/2020 (Resol-2020-154-APN-APNAC#MAD).

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

Página 1 de 10

26 OCT 2020  
1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Natalia ACUÑA  
Directora Provincial de Defensa  
Ministerio de Salud y Bienestar



El Plan de Reapertura del MN y PN Bosques Petrificados de Jaramillo, contempla 2 FASES. El desarrollo de la FASE I permitirá ir retomando las actividades de manera gradual lo cual, con el correspondiente monitoreo, y la anuencia de las autoridades locales, provinciales y nacionales correspondientes, dará paso a la FASE II con una ampliación de actividades de servicios turísticos.

### **FASE I**

En esta **FASE** salvo cuestiones debidamente justificadas de fuerza mayor, **solo se permitirá el ingreso** a la jurisdicción del Monumento Natural y Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, **a quienes acrediten residencia habitual en las localidades de Jaramillo, Fitz Roy, Caleta Olivia, Tellier, Puerto Deseado, Cañadón Seco, Pico Truncado, Koluel Kayke, Las Heras, Tres Cerros y Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz.** Según últimas actualizaciones de los DNU provinciales.

En esta primera instancia existe la necesidad de brindar un marco de seguridad a los residentes locales en el desarrollo de las actividades recreativas y de esparcimiento autorizadas, y respetando las disposiciones y medidas emanadas de los COE Municipales y Provinciales. Cabe resaltar, que la comuna de Jaramillo- Fitz Roy a través de su Comité de Emergencia (COE) se reúne periódicamente con personal del área protegida (AP) a fin de coordinar medidas y procedimientos de prevención y respuesta ante COVID-19.

Para el ingreso al MN y PN Bosques Petrificados de Jaramillo, es obligatorio cumplir con los Protocolos y la normativa vigente en cuanto al distanciamiento social, la circulación, respetando las recomendaciones detallada a continuación:

### **RECOMENDACIONES GENERALES**

Las siguientes recomendaciones generales deberán ser adoptadas por los trabajadores y visitantes:

- Mantener el distanciamiento social preventivo de mínimo de 2 metros.
- Mantener una distancia con la fauna silvestre mínimo de 2 metros.
- Queda prohibida la realización de reuniones grupales en las que sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.
- Utilizar elementos de protección personal (barbijos o tapa boca) que cubran nariz, boca y mentón en todo momento.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

Página 2 de 10

26 OCT 2020  
1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- Cumplir con la higiene de manos durante la salida: Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón 40 segundos o con una solución sanitizantes a base de alcohol.
- Cubrirse con pañuelos descartables al toser y estornudar, (desecharlo luego de su uso y lavarse las manos inmediatamente después) o con el pliegue del codo ante la falta de estos. Se recomienda llevar consigo una bolsa plástica para desechar pañuelos descartables u otros elementos contaminados.
- Evitar llevarse las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca (incluso al llevar puestos guantes).
- No compartir bebida o alimentos.
- Las personas de más de 60 años, embarazadas o personas con enfermedades crónicas deberán tomar las precauciones correspondientes para grupos de alto riesgo.
- Regresar con los residuos generados.

***Disminuir la propagación del nuevo coronavirus es responsabilidad de todas y todos.***

#### **MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS**

Las siguientes recomendaciones se enumeran a modo de guía, sin perjuicio de aquellas que se promulguen, con el aval correspondiente, desde las respectivas cámaras, asociaciones o entidades sectoriales.

##### **Senderismo y actividades de esparcimiento**

- El desarrollo de las caminatas y actividades de esparcimiento al aire libre deberán realizarse manteniendo las correspondientes medidas de distanciamiento social e higiene para la prevención del contagio del COVID-19, indicadas en el apartado "*Recomendaciones generales*"
- Mantener el distanciamiento social preventivo mínimo de DOS (2) metros en senderos.
- Utilizar y llevar siempre tapabocas y/o mascarilla y desinfectante a base de alcohol en gel. Llevar kit sanitario ( Bolsa individual para residuos, botella individual de agua, pañuelos descartables, barbijo y solución sanitizante a base de alcohol)

26 OCT 2020  
IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

Página 3 de 10

1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- La Circulación: circular en grupos reducidos y evitar la aglomeración de personas al aire libre. Circulando simplemente por el sendero "Huellas del Pasado" respetando la traza y las paradas interpretativas.
- Estacionamiento: el estacionamiento se delimitarán los lugares para estacionar dejando una separación entre un vehículo y otro de 5 metros para no ser foco de aglomeramiento.
- Los grupos no excederán las 4 personas y de ser posible, que éstas sean del mismo grupo familiar o de viaje.
- Todo instrumento que se utilice durante las actividades (bastón de trekking, mochila, guantes, binoculares etc) deberá ser de uso individual. Desinfectar luego de cada uso.
- Al final las actividades, se recomienda proceder con la correcta desinfección del equipo y ropa utilizada. Ropa, se recomienda lavar cuando se llega a casa, desinfectar bolsos valijas y ropa, como el ministerio de salud recomienda.

## COMUNICACIÓN

El plan, será comunicado tanto internamente, hacia los agentes que trabajan en el AP, como externamente, hacia las autoridades locales, comités de emergencia (COE), residentes, entre otros.

Los detalles y actualizaciones sobre las operaciones del MN y Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo, serán comunicados a través del área de Comunicación de la Institución en medios locales y provinciales, ya sean digitales, radiales, televisivos, gráficos y de las redes sociales.

Se diseñarán y publicarán posters informativos digitales para comunicar a visitantes los procedimientos y requisitos de acceso al AP y recomendaciones generales, medidas específicas para las actividades recreativas habilitadas. También se colgarán en las redes sociales (Facebook) de MN y PN BPJ.

A su vez, se colocará la cartelería preventiva en lugares visibles de acceso al público, incluyendo cartelería informativa en la Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N°49, con las indicaciones propuesta por los lineamientos de reapertura "Recomendaciones generales".

### Comunicación al visitante:

Los visitantes que ingresen al AP deberán:

1. Mantenerse informados y respetar la normativa del AP.

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

Página 4 de 10

26 OCT 2020  
1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2. Adoptar las recomendaciones del AP a efectos de minimizar riesgos.
3. Cumplir en todo momento con las "Recomendaciones generales".
4. Informarse sobre las instalaciones y áreas de uso público que se encuentren habilitadas, así como días y horarios permitidos, y actividades autorizadas.
5. No exponerse a situaciones de riesgo innecesarias y mantener una conducta responsable durante su permanencia. Ingresar a un área natural protegida implica ser responsable y velar por su propia salud y seguridad.
6. **Evitar ingresar al área protegida en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19** (como fiebre, cansancio y tos seca, así como dolores musculares, con gestión nasal, dolor de garganta o diarrea).

### **Conformación de un Equipo Coordinador de la Gestión Integral del Riesgo**

El equipo Coordinador estará conformado por la autoridad máxima del Área Protegida, el Referente del MN y PN BPJ en la CGIR, jefa de Dpto. de Administración y Cuerpo de Guardaparques Nacionales.

Roles y Funciones: (Estructura y función del Sistema de Comando de Incidente)

**INTENDENTE: Arnaldo DALMASSO** Actuara como Comandante del Incidente (miembro activo de los COEMs locales y nexo directo con las distintas Direcciones Nacionales de la APN). Aplicación local de las políticas y definiciones propias de la APN ante este evento, administración de los recursos y adecuación y puesta en consonancia de las políticas emanadas por los COEMs locales en jurisdicción del Área Protegida.

**REFERENTE CGIR: Samanta SUBIRES.** Monitoreo general de la aplicación del presente Plan, recopilación de planillas, Anexo III, relacionadas al uso de las áreas por parte de visitantes locales en Fase I y posteriormente a las de aplicación en áreas de servicios. Mantendrá estrecha comunicación con la Coordinación de Gestión Integral de Riesgo de la APN, enviando a dicha instancia los informes de seguimiento que sean requeridos. El informe para solicitud de Cambio de Fase será elaborado en conjunto por el equipo, pero remitido por el Sr. Intendente a la DNO.

### **COMUNICACIÓN**

Estará a cargo del Intendente responsable de comunicación institucional, con el CGIR elaborarán los partes comunicacionales, a los medios locales, sobre las características de esta Reapertura, horario de ingreso, actividades, sitios habilitados y todo detalle relacionado al evento, incluyendo las recomendaciones generales sanitarias. y capacitaciones institucionales sobre las ultimas actualizaciones de prevención y protección personal del COVID19

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

26 OCT 2020

Página 5 de 10

1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



### **OPERACIONES**

Conformada por la jefa del Dpto. de Administración y el Cuerpo de Guardaparques Nacionales, quienes llevarán adelante la ejecución del Plan en el territorio. Por un lado, a través del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, se controlará y fiscalizará el cumplimiento del mismo, control de portadas, áreas de uso público habilitadas, responderán ante emergencias y confeccionarán las planillas de monitoreo para que luego sean remitidas al Referente CGIR. Por otro lado, desde el Cuerpo de Guardaparques Nacionales, se llevarán a cabo todas las tareas que tienen asignadas como Dpto. Comunicaciones y atención de emergencias.

### **PLANIFICACIÓN**

Dada la complejidad y la dotación del área protegida estará a cargo del Intendente, Cuerpo de Guardaparques Nacionales. Serán quienes analizarán y propondrán (tarea en conjunto con la sección **operaciones**) las zonas y actividades a habilitar, manteniendo un estrecho vínculo con las secretarías de turismo locales y en consonancia con las medidas establecidas de sanidad y protocolos de seguridad establecidos para el personal y para prestadores de servicios turísticos.

### **ADMINISTRACIÓN**

Estará a cargo la jefa de Dpto. de Administración quien llevará adelante la administración contable del evento, control y seguimiento de los recursos adquiridos como los EPP, de bioseguridad para el personal, desinfección de vehículos oficiales y oficinas. Deberá prever la adquisición de nuevos insumos, mantener informado al Intendente sobre el estado de las cuentas del Área Protegida para poder solicitar en tiempo y forma recursos especiales.

### **FISCALIZACIÓN**

En los horarios en los que el AP permanezca abierta, se realizará presencia institucional, con el objetivo de sensibilizar, fiscalizar y controlar las medidas de seguridad establecidas, para esta fase de reapertura.

### **SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El equipo Coordinador de la Gestión Integral del Riesgo, conformado para la planificación de la reapertura del AP, realizará un monitoreo y seguimiento del grado de implementación y cumplimiento del Plan de reapertura, evaluando las condiciones de funcionamiento y seguridad del área protegida. Se realizará utilizando las planillas de la Resolución PD 154/20.

### **CAPACIDAD MÁXIMA-FASE I**

Podrán ingresar como máximo 50 personas por día al área protegida.

### **DÍAS Y HORARIOS PERMITIDOS**

Todos los días de 10:00hs a 16:00hs

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

26 OCT 2020

Página 6 de 10

1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## **TURNOS E INGRESO AL PARQUE**

### Reserva previa:

Las visitas al Monumento Natural y Parque Nacional se harán mediante reservas previas a realizarse bajo modalidad online con 48hs de antelación mediante correo oficial. Los visitantes deberán solicitar la reserva a [bosquespetrificados@apn.gob.ary](mailto:bosquespetrificados@apn.gob.ary) [mnbsp-apn@hotmail.com](mailto:mnbsp-apn@hotmail.com).

Una vez recibido el pedido de turno se le enviará la solicitud de Formulario de Google (encuesta) para sacar turno, el cual también estará en la página de Facebook. En dicha reserva, se deberá detallar información de la composición del grupo, modalidad de arribo y senderos a realizar en el Parque Nacional.

Toda la información tendrá carácter de declaración jurada, en la cual se le darán a conocer medidas preventivas para el COVID-19 y para el ingreso del área protegida. Corroborada la disponibilidad y documentación, se confirmará vía mail la reserva aceptada y las condiciones de éstas.

### **INGRESO**

El registro es de carácter obligatorio, donde se verificará el turno de la reserva y se constatará que todos los integrantes del grupo tengan tapabocas/barbijos, y la desinfección correspondiente de las manos mediante pulverizador con alcohol y sin presentar ningún síntoma característico del virus etc.

**LINKS:** Mediante el cual los visitantes se van a poder inscribir y solicitar turno para su visita.

<https://forms.gle/4pMSoasa6xfEunq56>

### **ACTIVIDADES Y ÁREAS HABILITADAS**

Las actividades permitidas son:

-Senderismo y trekking.

Las áreas habilitadas son:

-Sendero "Huellas del Pasado".

-Capacidad máxima: hasta 24 personas en simultáneo.

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

26 OCT 2020

Página 7 de 10

1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



-Entre los integrantes de un grupo y el otro, deberá mediar un tiempo mínimo de 10 minutos para el ingreso al sendero, el mismo Agente o Guardaparque que recibe va a completar planilla de registro de visitante constando el horario y realizando el control pertinente.

### **SANITARIOS**

El sanitario permanecerá abierto al público, con la correspondiente desinfección e higienización. el acceso al baño está limitada a una persona por vez, acorde a su capacidad y las personas que esperen para ingresar deberán formar una fila con una distancia mínima de 2 metros entre cada una de ellas.

### **RESTRICCIONES**

-El centro de informes permanecerá cerrado al público. Las personas que presten servicio en el mismo deberán tener ventilado el lugar y utilizar barbijo o tapa boca, en el caso de no poder ventilar los ambientes se procederá la desinfección del lugar y de las otras personas. El comportamiento estará de acorde a los Instructivos emanados por el área sustantiva.

### **PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE HABER PERSONAS CON SINTOMAS SOSPECHOSOS DE COVID 19:**

**Personal dependiente de la APN:** En el caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19, se dará inmediatamente comunicación a las autoridades sanitarias del COE (Jaramillo), y procederá a realizar el aislamiento obligatorio en la vivienda o seccional a su cargo, de ser necesario, se le asignará un agente para que lo asista. Las comunicaciones se harán vías VHF e Internet en horarios coordinados.

**Visitantes con síntomas compatibles con COVID 19:** En la encuesta que se le realiza vía internet para sacar turno, tiene carácter de declaración jurada, por ende, el visitante que arribe al área no debería de tener síntomas. En el caso que en el corto plazo haya comenzado con alguno de los síntomas, se le aislara preventivamente con los otros integrantes del vehículo en la casilla para voluntarios, hasta tanto llegue el COE de Jaramillo, a quienes se le dará aviso inmediatamente para que sea trasladados de acuerdo al protocolo que disponga la autoridad sanitaria, en el caso de no poder arribar al área, un Agente o Guardaparque lo escoltará en móvil oficial hasta el Centro de Salud, COE (Jaramillo).

La casilla de voluntarios una vez utilizada, será ventilada y desinfectada mediante pulverización general con alcohol sanitizante o solución a base hipoclorito de sodio de 1000 ppm de cloro activo diluido 1:50 de lavandina con concentración de 50/40 gramos por litros, ( la solución debe ser preparada en el momento) La persona utilizara un overol con capucha laminado, de material traker o Tyvek® 1431 N, 41 grs/m<sup>2</sup>, con tratamiento antiestático o de 84% Film laminado – 16% SMS, barbijo, protección ocular de montura integral guantes de

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

Página 8 de 10

26 OCT 2020  
1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



nitriilo y botas de gomas. Salvo la protección acular y las botas de goma, el resto será descartable.-

### ANEXOS

Área Protegida _____	Fase _____	Fecha _____
Sector/UGD/Seccional _____		Agente _____
Evaluador: _____		

ACTIVIDAD	Distanciamiento		Uso de Tapaboca		Presencia de Grupos		En Caso de Haber Presencia de Grupos			OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No	Si	Cantidad de Personas en el Grupo	Origen del Grupo	¿Conocen las Medidas Preventivas Informadas por el AP? SI / NO	

### ÁREAS DE USO DIURNO

ÁREA DE USO PÚBLICO	DISTANCIAMIENTO		USO DE TAPABOCAS		HIGIENE REGULAR		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	

IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

**26 OCT 2020**

Página 9 de 10

**1925**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

26 OCT 2020

Página 10 de 10

1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-60356408-APN-MNBP#APNAC

CALETA OLIVIA, SANTA CRUZ  
Jueves 10 de Septiembre de 2020

**Referencia:** PROTOCOLO PARA LA APERTURA AL TURISMO DEL PN Y MN B. PETRIFICADOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by DALMASSO Arnaldo Jesus  
Date: 2020.09.10 13:59:17 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARNALDO JESUS DALMASSO  
Intendente  
Monumento Natural Bosques Petrificados  
Administración de Parques Nacionales

26 OCT 2020

1925

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Natalia ACUÑA  
Dirección Provincial de Despejo  
Ministerio de Salud y Asistencia Social